

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué - Tolima, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: JOSÉ JOAQUÍN MONROY LEYTON.
RADICADO: 73001-40-03-001-2021-00410-00

Entra al Despacho el proceso de la referencia, en virtud de la petición elevada por el apoderado de la parte actora y coadyuvada por el demandado, donde solicita el levantamiento de una medida cautelar decretada por este judicial.

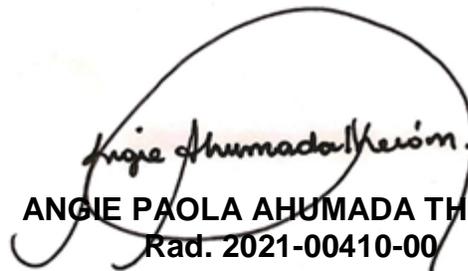
Ante lo anterior, el Juzgado advierte que la solicitud cumple con lo establecido en el numeral primero del artículo 597 del C.G.P., siendo procedente lo deprecado, y, ante lo cual, el Juzgado ORDENA:

LEVANTAR la medida cautelar ordenada en el numeral segundo del auto adiado el 29 de septiembre de 2021 consistente en el embargo y retención de los dineros que posea el demandado en CDT'S, CDAT, cuentas corrientes y cuentas de ahorro, únicamente con respecto a la entidad financiera BANCO BBVA.

Líbrese los oficios a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
Rad. 2021-00410-00